

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 130 de 2019.

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección por Convocatoria Pública Nro. 008 de 2019”

**EL GERENTE GENERAL
DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, es una Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura, constituida por Escritura Pública No. 1014 del 06 marzo de 1970 de la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., identificada con Nit. No. 860.028.093-7, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 84.368 el 16 de marzo de 1970, siendo transformada de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, mediante Escritura Pública No. 4222 del 5 de agosto de 1970 otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 42.788 el 11 de agosto de 1970.

Que la actual composición accionaria de CORABASTOS determina que el (52.48%) de su capital corresponde al sector privado, predominando sobre el capital público que equivale al (47.52%), razón por la cual sus actos y contratos se rigen por las normas del Derecho Privado.

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. “CORABASTOS” cuenta con un Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual, el cual fue aprobado mediante Acta de Junta Directiva Nro. 602 del 23 de diciembre de 2010 y adoptado mediante Directiva de Gerencia Nro. 059 del 24 de diciembre de 2010, directriz que establece el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Corporación, ya sean de funcionamiento o de inversión que no correspondan al giro ordinario del objeto social de la sociedad, los funcionarios intervinientes y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que mediante Directiva de Gerencia Nro. 001 de 2019 se establecieron las cuantías de Contratación y se delegó a la Oficina Jurídica la Ordenación del Gasto y el adelanto de procesos contractuales en sus etapas a saber; preparatoria, precontractual, contractual y liquidación de conformidad con el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación.

Que el Gerente General presentó proyecto de acuerdo a la Honorable Junta Directiva *“Por medio del cual se autoriza al Gerente General de CORABASTOS, para convocar, seleccionar y contratar hasta por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$643.666.682) INCLUIDO IVA la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos y equipos necesarios para la unificación del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión de la Central de Abastos de Bogotá, y comprometer los recursos presupuestales de las vigencias 2019 y 2020 necesarios para amparar el cumplimiento de las obligaciones económicas que surjan de esta contratación.”*, proyecto de acuerdo que fue aprobado en la sesión de Junta Directiva del 30 de septiembre de 2019.

Que es función del Gerente General ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como las funciones que éstas deleguen en él, conforme a los presentes estatutos, leyes y normas vigentes aplicables a la sociedad.

Que a través del Estudio de Conveniencia y Oportunidad de fecha 5 de noviembre de 2019 elaborado por Jefe Gestión Tecnológica, se justificó la necesidad de contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos y equipos necesarios para la unificación del sistema de circuito cerrado de televisión de la Central de Abastos de Bogotá.

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 130 de 2019.

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección por Convocatoria Pública Nro. 008 de 2019”

Que conforme al estudio de mercado adelantado por la Oficina de Gestión Tecnológica, y lo aprobado por la Honorable Junta Directiva de CORABASTOS, el presupuesto oficial para el proceso de selección, ascendió a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$643.666.682) INCLUIDO IVA.**

Que a fin de atender la necesidad a la que se refiere el considerando anterior, el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas que surjan para CORABASTOS en virtud del contrato que hubiese sido celebrado con el proponente seleccionado con base en el pliego de condiciones del proceso, se realizaría con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha siete (7) de noviembre de 2019 expedido por el área de Finanzas.

Que el plazo de ejecución del contrato se estimó en **TRES (3) MESES**, término que se contaría a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías exigidas.

Que con base en lo anterior, mediante Directiva de Gerencia Nro. 111 del 7 de noviembre de 2019 el Gerente General ordenó la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 008 de 2019 con el propósito de convocar, seleccionar y contratar el objeto descrito en los considerandos anteriores.

Que el 8 de noviembre de 2019 en la página web de CORABASTOS se publicó el aviso de la Convocatoria Pública, la Directiva de Apertura del proceso de selección y su respectivo pliego de condiciones.

Que de manera simultánea, el 8 de noviembre de 2019, en el Diario La República se publicó el aviso de la Convocatoria Pública Nro. 008 de 2019.

Que el 12 de noviembre de 2019 a partir de las 8:00 am se llevó a cabo visita técnica a las instalaciones de la Corporación, acto al cual asistieron representantes de las empresas: Facri Technology, Morroy y Cárdenas, Pc Soluciones, Home Robotik y Sterling.

Que a partir de las 10:30 am del 12 de noviembre de 2019 en el Salón de Comerciantes de la Central, se desarrolló la audiencia de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública, diligencia en la cual estuvieron presentes los representantes de las firmas: Sterling, Consorcio Monroy Pc Soluciones, Home Robotik y Farcri Technology Ltda.

Que entre el 14 y 15 de noviembre de 2019 se recibieron vía correo electrónico observaciones al pliego de condiciones de parte de las empresas: ISEC, Monroy y Cárdenas, Facri Technology Ltda y Home Robotik.

Que una vez analizadas por parte del Comité Evaluador las observaciones presentadas, mediante acta de respuestas de fecha 15 de noviembre de 2019, se recomendó al Gerente General modificar el pliego de condiciones.

Que el Gerente General acogió las recomendaciones, modificando el pliego de condiciones mediante la Adenda Nro. 1, expidiendo la Directiva de Gerencia Nro. 113 del 15 de noviembre de 2019, la cual fue debidamente publicada en la página web de CORABASTOS.

Que el dieciocho (18) de noviembre de 2019 se publicó el consolidado de las manifestaciones de interés en participar en el proceso de selección, así:

ITEM	EMPRESA
1	SETCO
2	FACRI TECHNOLOGY LTDA
3	UNIÓN TEMPORAL C.S.C. LTDA – MONROY Y CÁRDENAS LTDA
4	CONSORCIO HRK - TCT

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 130 de 2019.

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección por Convocatoria Pública Nro. 008 de 2019”

Que siendo las 5:00 pm del día 20 de noviembre de 2019, se llevó a cabo la audiencia de cierre de entrega de propuestas, de la cual mediante acta se dejó constancia de la presentación de las siguientes propuestas:

N°	Empresa	Hora de Radicación	Original y Copias		NÚMERO DE FOLIOS	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	VALOR DE LA OFERTA
			SI	NO			
1	UNIÓN TEMPORALC.S.C LTDA - MONROY Y CÁRDENAS LTDA Integrantes: MONROY Y CÁRDENAS LTDA Nit. 860.078.562-3 (50% Participación) CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES C.S.C. LTDA Nit. 860.518.574-0 (50% Participación)	20/11/2019 02:37 PM	X		Folios: 232 C/U	Aseguradora Solidaria de Colombia Nro. 980-45-994000009980 del 20/11/2019 Valor Asegurado: \$64.366.668,20 Folio: 25A a 25G	\$579.300.014 Folio: 110 a 113
2	FACRI TECHNOLOGY LIMITADA NIT. 830.121.224-3	20/11/2019 04:03 PM	X		Folios: 235 Un (1) cd Copia Magnética	SURAMERICANA Nro. 2505980 - 9 del 19/11/2019 Valor Asegurado: \$64.366.668 Folio: 39 a 41	\$643.496.114 Folio: 92 a 95

Que entre los días 21 y 22 de noviembre de 2019 el Comité Evaluador asignado para la Convocatoria Pública Nro. 008 de 2019, realizó el estudio y verificación de las propuestas presentadas, con el propósito de revisar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero plasmados en el pliego de condiciones.

Que los resultados derivados de la verificación citada, fueron publicados en la página web de CORABASTOS el día 22 de noviembre de 2019, para conocimiento de los proponentes e interesados en el proceso de selección.

Que entre los días 25 y 26 de noviembre de 2019, los representantes legales de las empresas proponentes asistieron a la Oficina Jurídica de CORABASTOS, a fin de hacer revisión de las propuestas.

Que los proponentes contaban con cuatro (4) días hábiles comprendidos del 25 al 28 de noviembre de 2019 para subsanar, observar o solicitar aclaraciones respecto de los informes de verificación de requisitos mínimos habilitantes.

Que el 28 de noviembre de 2019 se recibieron en físico observaciones y documentos para subsanar de parte de las dos (2) empresas proponentes.

Que el 29 de noviembre de 2019 mediante la Directiva de Gerencia Nro. 123 se expidió la Adenda Nro. 2, modificando el cronograma del proceso respecto del plazo para dar respuesta a las observaciones a los informes de verificación junto con la emisión del Informe Final de Verificación y Evaluación de Propuestas, hasta el día 4 de diciembre de 2019 a las 5:00 pm.

Que el 4 de diciembre de 2019 el Comité Evaluador emite respuestas a las observaciones presentadas respecto de los informes de verificación de requisitos mínimos habilitantes y la documentación presentada por los proponentes, al igual que los resultados finales de verificación y evaluación de propuestas, actos oportunamente publicados en la página web de CORABASTOS.

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 130 de 2019.

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección por Convocatoria Pública Nro. 008 de 2019”

Que los resultados de verificación de requisitos mínimos habilitantes se resumen en el siguiente cuadro:

PROPONENTE	RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES		
	JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS
UNIÓN TEMPORAL C.S.C LTDA - MONROY Y CÁRDENAS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
FACRI TECHNOLOGY LIMITADA,	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que conforme a lo anterior, el Comité Evaluador concluyó en que ninguna propuesta superó la Fase I del proceso, y en consecuencia no fueron objeto de evaluación los requisitos sujetos a asignación de puntaje.

Que conforme a lo anterior el Comité Evaluador recomienda al Gerente General rechazar de plano las propuestas presentadas por la UNIÓN TEMPORAL C.S.C LTDA - MONROY Y CÁRDENAS LTDA y FACRI TECHNOLOGY LIMITADA, al igual que declarar desierto el proceso de selección por Convocatoria Pública Nro. 008 de 2019, teniendo en cuenta que conforme al numeral 6.4. del pliego de condiciones, CORABASTOS podrá declarar desierto el proceso:

“2. Cuando ninguna de las propuestas unas ver transcurrido el término para subsanar, cumpla con los requisitos exigidos en presente pliego de condiciones.

(...)

4. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones o habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, se encuentran inmersas en causal de rechazo”

Que el 6 de diciembre de 2019 mediante la Directiva de Gerencia Nro. 129 se expidió la Adenda Nro. 3, modificando el cronograma del proceso respecto de la hora para la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto para las 3:00 pm del 9 de diciembre de 2019.

Que el 6 de diciembre de 2019 la Jefe de Control Interno emite concepto de viabilidad para declarar desierto el proceso de selección por Convocatoria Publica Nro. 008 de 2019, teniendo en cuenta que el procedimiento se ajustó a la normatividad externa e interna vigente en materia de contratación.

Que el 6 de diciembre de 2019 se recibió correo electrónico de parte del proponente Facri Technology Limitada, mediante el cual presenta observaciones frente a los resultados de verificación de requisitos habilitantes de carácter financiero.

Que el 9 de diciembre de 2019 se recibió correo electrónico de parte del proponente Unión Temporal C.S.C Ltda - Monroy y Cárdenas Ltda, mediante el cual presenta observaciones frente a los resultados de verificación de requisitos habilitantes de carácter técnico.

Que el 9 de diciembre de 2019 en audiencia de adjudicación o declaración de desierto, el Comité Evaluador da respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes, concluyendo que los resultados de verificación se mantienen y en consecuencia persiste la recomendación de declarar desierto el proceso de selección por Convocatoria Pública Nro. 008 de 2019.

Que expuestas las observaciones por el señor Víctor A. Monroy como representante legal de la Unión Temporal C.S.C Ltda - Monroy y Cárdenas Ltda, las cuales se concluyen en que se presentaron inicialmente unas especificaciones técnicas y al subsanar otras sin que presuntamente se mejore la oferta, el Jefe de Gestión Tecnológica las aclara y el Comité Evaluador decide que

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 130 de 2019.

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección por Convocatoria Pública Nro. 008 de 2019”

efectivamente hay un mejoramiento de la oferta motivo por el cual no se tiene en cuenta la documentación y razones expuestas, lo cual deriva en que la propuesta finalmente no cumpla y sea rechazada.

Que el señor Victor A. Monroy como representante legal de la Unión Temporal C.S.C Ltda - Monroy y Cárdenas Ltda, solicita que quede en el acta su inconformidad frente a la recomendación emitida por el Comité Evaluador.

Que en mérito de lo expuesto se acoge la recomendación del Comité Evaluador, y en consecuencia se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR desierto el proceso de selección por Convocatoria Pública Nro. 008 de 2019, cuyo objeto correspondía a la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA UNIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que en relación con la decisión de adjudicación de la Convocatoria Pública Nro. 008 de 2019 no procede recurso alguno y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Directiva a la Secretaria General y Jurídica, a la Subgerencia Administrativa y Financiera y a la Oficina Jurídica para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente la Directiva de Gerencia en la página Web www.corabastos.com.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

Original Firmado

MAURICIO ARTURO PARRA PARRA
Gerente General

Revisó: Doctor Alcy Fernando Martínez Ardila – Subgerente Administrativo y Financiero

Doctor Nelson Darío Ramírez Rojas – Jefe Oficina Jurídica

Ingeniero Carlos Augusto Salazar Estupiñán – Jefe Gestión Tecnológica.

Elaboró: Maycol Acero F.

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
 CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 008 DE 2019



Lugar: SALA DE JUNTAS SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE NEGOCIOS - AVENIDA CARRERA 80 Nro 2-51 EDIFICIO ADMINISTRATIVO PISO 2 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y HORA: 9 DE DICIEMBRE DE 2019 - 3:00 PM

ASISTENTES:

No.	NOMBRE	Nro. de Documento	EMPRESA	FIRMA
1	Victor A. Monroy	79.361188	U.T. Monroy y Cárdenas Ltda	
2	Carlos A. Sabarón E	13540932	Corabastos	
3	Ally Markiner	79.803201	Percebor In	
4	Nelson Darío Romíez	79389.457	CORABASTOS	
5	Maycol Anders Acas	1.071.920.731	Corabastos	
6				
7				
8				
9				